

RESOLUCIÓN No. 0462 DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., 28 ABR 2017)

"Por el cual se liquida un Traslado al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Operación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017"

LA GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 y el Decreto 171 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 del Decreto 714 de noviembre 15 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, determina que podrán hacerse las modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos y contra créditos, adiciones y cancelación de apropiaciones.

Que mediante el Acuerdo 17 de 1997, el Distrito transformó a los establecimientos públicos Distritales de Servicios de Salud como Empresas Sociales del Estado, entendidas como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que a las Empresas Sociales del Estado les son aplicables las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme lo estipula el Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 "por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que para poder realizar la modificación que afecten rubros de nomina, se requiere de concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Salud; para dar cumplimiento a lo estipulado en la circular N° 020 del 10 de Agosto de 2011 expedida por el Secretario Distrital de Salud, requisito sin el cual estas apropiaciones no podrán ser modificadas.

Que teniendo en cuenta lo anterior se determinó que se deben realizar ajustes en el presupuesto de gastos; afectando los rubros de nomina, traslado sustentado en la proyección de vacantes tanto asistenciales como administrativos.

Que se informa que los saldos de los rubros susceptibles de trasladar quedan debidamente cubiertos hasta diciembre 31 de 2017.

RESOLUCIÓN No. 0462 DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., 28 ABR 2017)

"Por el cual se liquida un Traslado al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Operación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017"

Que de acuerdo a la justificación técnica y económica realizada por el área de Talento Humano que hace parte integral del presente documento, se hace necesario realizar traslados presupuestales por valor de \$1.287.224.913, que serán contracreditados del capítulo de Funcionamiento y Operación, los cuales a la fecha cuentan con el saldo de apropiación presupuestal necesaria para realizar los traslados solicitados.

Que la Secretaria Distrital de Salud emite concepto favorable No. 05 de fecha 26 de Abril de 2017, para la presente modificación de los recursos presupuestales

Que la Junta Directiva Aprueba mediante Acuerdo 14 del 28 de Abril de 2017 este traslado de recursos presupuestales, de la Nomina tanto asistencial como administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar el presupuesto de gastos de Funcionamiento y Operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur—Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal 2017 en la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$1.287.224.913), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO
3000000000000000	GASTOS	1.287.224.913
3100000000000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	366.532.595
3110000000000000	SERVICIOS PERSONALES	366.532.595
3110100000000000	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	366.532.595
3110101000000000	Sueldos Personal de Nómina	366.532.595
3200000000000000	GASTOS DE OPERACIÓN	920.692.318
3210000000000000	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	920.692.318
3210100000000000	SERVICIOS PERSONALES	920.692.318
3210101000000000	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	920.692.318
3210101010000000	Sueldos Personal de Nómina	920.692.318

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la vigencia fiscal 2017, por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$1.287.224.913), según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 0462 DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., 28 ABR 2017)

"Por el cual se liquida un Traslado al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Operación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017"

CODIGO	DESCRIPCION	CREDITO
3000000000000000	GASTOS	1.287.224.913
3100000000000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	366.532.595
3110000000000000	SERVICIOS PERSONALES	366.532.595
3110100000000000	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	366.532.595
3110102000000000	Gastos de Representación	325.133.545
3110116000000000	Vacaciones en Dinero	41.399.050
3200000000000000	GASTOS DE OPERACIÓN	920.692.318
3210000000000000	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	920.692.318
3210100000000000	SERVICIOS PERSONALES	920.692.318
3210101000000000	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	920.692.318
3210101120000000	Prima de Antigüedad	767.033.995
3210101140000000	Prima de Riesgo	78.549.216
3210101160000000	Vacaciones en Dinero	75.109.107

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

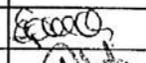
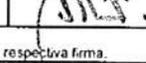
Dada en Bogotá, D.C., a los

28 ABR 2017


CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS

GERENTE

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Edwin Bautista García	Profesional Especializado - Ppto	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	José Orlando Ángel Torres	Subgerente Corporativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.